



Mapa conceptual

PASIÓN POR EDUCAR

Derecho y economía

Derecho económico

¿Qué es?

Es el conjunto de principios y normas jurídicas que regulan la acción del estado sobre las estructuras del sistema económico y las relaciones entre los agentes de la economía con la intención de promover de manera acelerada el desarrollo económico

Su Objeto

Es

Organizar, dirigir y controlar el comportamiento de los agentes económico, así mismo generar un orden normativo que establece las reglas de la participación del Estado en la economía de una nación, entendiendo a la economía como la forma de organización y procesos que surgen en una sociedad, mediante la cual sus integrantes satisfacen sus necesidades materiales

Los Sujetos del derecho económico

Son

Personas físicas y morales que tiene la capacidad de ser titulares de derechos y obligaciones

Por ello

Señalamos a agentes económico (quien actúa en la producción, distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios). Así tenemos: - Personas Jurídicas Estatales. - Distribuidores para el mercado. - Toda persona natural o jurídica, capaz de actos jurídicos que interviene en el proceso económico, - El ESTADO como director o rector.

Las Características del derecho económico

Son

- Humanista**
Pues Gira alrededor del hombre, además nace y evoluciona respetando los derechos de la sociedad
- Dinámico, flexible y ágil**
Ya que Cambia y se adapta de acuerdo a los avances tecnológicos y está en constante movimiento por los cambios que experimenta la economía
- Instrumentalista**
Pues Utiliza determinados procedimientos y técnicas
- Complejo**
Esto Por las actividades y movimiento económico constante
- Concreto**
Ya que Sus normas son específicas para la actividad económica
- Nacional e internacional**
Pues Traspasa fronteras
- Multidisciplinario e interdisciplinario**
Ya que Forma parte de diferentes disciplinas con las cuales se relaciona, por ejemplo, la política, la sociedad, la cultural, entre otras

El Desarrollo histórico de la norma constitucional

Pues bien

Como tal en la CPEUM no se incluían principios económicos para organizar a la sociedad, pero contenía ciertos elementos que se relacionaban con el derecho económico

Mencionemos que

Las luchas campesinas trajeron como consecuencia la aparición del art. 27 el cual tiene alto contenido económico al contemplar la propiedad agraria y sus formas. La aparición del art 123 es de suma importancia ya que es un parteaguas para la participación en la formación y distribución de la riqueza

Pues bien

La CPEUM de 1917 es la primera en el mundo en contemplar derechos económicos y sociales. Mas adelante en 1925 se crea el BM, posteriormente se da la reforma agraria y la expropiación petrolera que desarrollan un nuevo modelo económico en México, que con el tiempo agudizo la desigualdad económica del país

Ahora bien

En los siglos XX y XXI se comenzó a aplicar políticas de desarrollo económico que favoreció al sector privado más que al público

El Capítulo económico de la CPEUM

Ahora bien

De manera expresa dentro del texto constitucional no existe un capítulo económico, sino que se desarrolla a lo largo del texto de nuestra carta magna, a través de artículos que contiene principios y elementos económicos

Así

Tenemos los artículos

Siguientes

- Artículo 25**
El cual Fundamenta la intervención del Estado en la economía nacional, por medio de la rectoría económica
- Artículo 26**
Nos menciona La planeación democrática de la economía
- Artículo 27**
Nos menciona La propiedad originaria y el dominio directo de los principales recursos naturales del suelo y subsuelo
- Artículo 28**
Nos menciona El control de las actividades estratégicas exclusivas del Estado, la defensa de la economía del mercado en el resto de las actividades económicas no reservadas al Estado y las funciones del Banco central

Los Estudios de Smith y Bentham sobre el derecho económico

Pues bien

Adam Smith

Él

Consideraba al desarrollo de la economía como ciencia y estableció que lo fundamental es que el Estado no intervenga en la economía, solo que cumpla sus cometidos esenciales de defensa, seguridad y justicia, y excepcionalmente la construcción de las grandes obras públicas

J. Bentham

Él

Se enfocaba directamente al análisis de los fenómenos económicos de no mercado. Los conceptos de riqueza, capital y trabajo van apareciendo en sus implicaciones recíprocas y con respecto al fin de la felicidad, que aparece también estudiado en su versión normativa, como deber ser. Una de sus frases más conocidas de su teoría es "la mayor felicidad para el mayor número es la medida de lo correcto y lo incorrecto"

Las Actividades de mercado y no mercado

Pues bien

Las actividades de mercado

Nos habla

Acerca de los efectos económicos de la legislación mercantilista en el análisis económico de las leyes que regulan los Mercados formales

Las actividades de no mercado

Este

Es el análisis económico de las leyes que regulan el comportamiento de actividades de No mercado, tales como delitos, accidentes, responsabilidad civil, matrimonio contaminación y procesos jurídicos y políticos, entre otras actividades de no mercado

Las Posiciones de R. Coase. R. Posner y G. Calabresi sobre el derecho económico

Nos dicen

Ronald Coase

Él

Propuso el Teorema del Costo Social el cual sirvió para comprender los problemas de los costos externos y posibles soluciones, sus aportaciones fueron más allá al descubrir el significado y clasificación de los costos de transacción y derechos de propiedad

Guido Calabresi

Él

Es un autor que se inclina sobre la nueva postura del derecho al cual se le denominó análisis económico del derecho de derecho es referirse no solo a justicia y derechos, sino costos y beneficios

Richard Posner

Él

Presenta el concepto de maximización de la riqueza, con el cual busca sugerir que la maximización de la riqueza puede utilizarse para describir adecuadamente el desarrollo del derecho y que la búsqueda de la riqueza se encuentra más relacionada con el comportamiento ético que con la búsqueda de la utilidad

El Análisis económico del derecho

¿En que consiste?

Consiste en estudiar, bien con una finalidad práctica, bien con una finalidad puramente cognoscitiva, las normas jurídicas aplicando los conocimientos y métodos proporcionados por la economía

Este Tiene su naturaleza

En

El estudio estructural del derecho y la economía, por tanto, no tiene necesariamente que limitarse a estudiar normas de derecho económico

Ahora bien

Olivera define al derecho económico

Como

Un sistema de normas jurídicas que, en un régimen de economía dirigida, regulan las actividades de mercado de las empresas y de otros agentes económicos para realizar metas y objetivos de política económica, en dicha expresión encierra la intervención pura del Estado en la actividad de los mercados, por tanto, influyen en decisiones y comportamientos de éstos si no tuvieran dichas regulaciones

Ahora bien

Al hablar de derecho de la economía

Nos referimos a

La producción y la distribución de las leyes creadas para su regulación. Aquí el Estado lleva a cabo una actividad de orientación y control de la economía. Se enfoca en el desarrollo socioeconómico y las normas que lo rigen. El interés principal está en los reglamentos, en las leyes, en el arbitraje y las soluciones privadas

Las

Fuentes del derecho

¿Qué son?

Al hablar de fuentes del derecho nos referimos a todo lo que contribuye o ha contribuido a crear el conjunto de reglas jurídicas aplicables

Estas

Se clasifican

En

Fuentes históricas

Fuentes reales o materiales

Fuentes formales

¿Qué son?

¿Qué son?

¿Qué son?

Son todos los acontecimientos, documentos, vestigios que en su momento encerraron una norma o ley jurídica y que le sirve al legislador para crear nuevas leyes

Son todos aquellos hechos, acontecimientos, circunstancias de tipo social, político, cultural, económico que tiene como consecuencia la creación de una norma jurídica

Son los procesos de creación de las normas jurídicas. Cada fuente formal está constituida por diversas etapas que se suceden en cierto orden y deben realizar determinados supuestos

Las

Fuentes formales del derecho

Se

Clasifican

En

La ley

La costumbre

La jurisprudencia

La doctrina

Los principios generales del derecho

Esta

¿Qué es?

¿Qué es?

¿Qué es?

¿Qué son?

En el derecho común, ha sido considerada como la fuente formal por excelencia

Es un "uso" implantado en una colectividad y considerado por ésta como jurídicamente obligatorio; es el derecho nacido consuetudinariamente

Es el conjunto de tesis sustentadas en las ejecutorias de los tribunales, representando en esta forma un medio técnico de interpretación y elaboración del derecho

Es el conjunto de estudios técnicos o científicos en torno del derecho, que a partir de las particulares, determina alcance, interpretación o aplicación de las normas jurídicas

Son enunciados normativos que expresan un juicio deontológico acerca de la conducta a seguir en cierta situación o sobre otras normas del ordenamiento jurídico

Las

Fuentes del derecho económico

Son

La constitución

La jurisprudencia

La ley

La costumbre

El decreto ley

La doctrina

Los tratados internacionales

La

Aplicación del derecho económico

Esta

Se realiza a través de un sujeto y los sujetos del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir

La

Ubicación y naturaleza del derecho económico

Pues bien

La división de Ulpiano y las coyunturales opiniones nos llevan afirmar que la materia pertenece al Derecho Público, reposando dentro de él relaciones privadas optativas fronterizas a otras ramas del derecho peculiarmente las mercantiles